



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MADD.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO UPS REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD.

Contrato para llevar a cabo la **adquisición de equipamiento tecnológico ups**, requerido por la **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir **equipamiento tecnológico ups**, necesario para garantizar la continuidad en la operación de servidores y equipo activo de la red gubernamental, ante fallas en el suministro de energía eléctrica.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **752/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la adquisición de **equipamiento tecnológico ups**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 31 de octubre del 2024, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial, para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-85-2024**, llevándose a cabo el 04 de noviembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 07 de noviembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de noviembre del 2024.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida número 1 (única)** del procedimiento número **DGAD-IM-85-2024** a favor de “**El Proveedor**”, por un monto de **\$534,689.14 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **752/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la Escritura Pública número **41731**, Volumen **MDCLVI**, de fecha 3 de noviembre del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público Número 33 del Estado de Aguascalientes**, instrumento público debidamente inscrito bajo el numero **115177*1**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Aguascalientes, en fecha 3 de marzo del 2016.
- 2.1. El **C. Jesús Velasco Martínez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder para ejercer actos de administración, lo anterior como se desprende en la escritura pública número **45,311**, Volumen **MDCCXCVII**, de fecha 21 de enero del 2019, otorgada ante la fe pública del **Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 del Estado de Aguascalientes, Ags.**, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Aguascalientes, en fecha 28 de enero del 2019, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **VLMRJS67122409H100**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06445**.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Valparaíso número 406, Fraccionamiento La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20239, con números telefónicos 449.153.79.44 y 449.352.42.84, así como cuenta de correo electrónico **jvelasco@gigahardware.com.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4537378103**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipamiento de equipamiento tecnológico ups, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará "**Los Bienes**", cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 630/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de "El Proveedor"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

"El Proveedor" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"El Ente Requierente"**.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 630/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$460,938.91 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$73,750.23 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$534,689.14 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, en las oficinas de “El Ente Requerente”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

De igual forma “El Proveedor”, se encargará de la instalación y puesta en marcha del equipo en el Centro de Comunicación, Almacenamiento y Procesamiento (CECAP), traslado, carga y descarga sin costo adicional para “El Ente Requerente”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 630/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Pedro Iván Guzmán Olmos**, en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “El Ente Requerente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con el **C. José Salvador González Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura de TI** de “El Ente Requerente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>	

supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado** vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos, en los siguientes términos:

- **Garantía del UPS Trifásico:** Por parte del fabricante 2 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.
- **Garantía del Gabinete de batería externa:** Por parte del fabricante 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar y/o reponer los mismos 30 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o por correo electrónico por parte de “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> CONVENIO DEL FEDICO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-85-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DE MÉXICO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.</p>

de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de noviembre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO DROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. PEDRO IVÁN GUZMÁN OLMOs,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-101/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MALD.

ANEXOS

G
C

V
F

SIN TEXTO

H

✓

C



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO06445 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060301

DIRECCIÓN : VALPARAISO #406, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20239

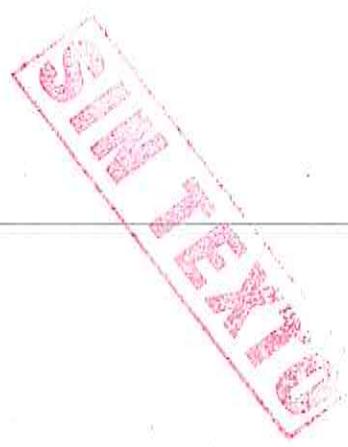
TELÉFONO : 4491537944 / 44935242284

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	HOJA :				
1		1.00	PIEZA	51501	515010213 UPS UPS. UPS TRIFÁSICO DE CAPACIDAD 30 KVA/KW, MARCA TRIPP LITE, MODELO S3M30K, COLOR NEGRO. ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none">- DE DOBLE CONVERSIÓN 208/ 220/ 120/ 127 VOLTIOS- UNIDAD DE FACTOR DE POTENCIA (UNITY PF) GENERALIDADES: <ul style="list-style-type: none">- TIPO DE UPS: EN LÍNEA ENTRADA: <ul style="list-style-type: none">- CORRIENTE ESPECIFICADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA): 112.5A (166VAC) / 106.4A (176VAC)- VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S): 120V / 208V TRIFÁSICO WYE; 127V / 220V TRIFÁSICO WYE- DESCRIPCIÓN DEL VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA: WYE TRIFÁSICA, 4 HILOS (L1, L2, L3, N, G)- TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE- BREAKERS DE ENTRADA: BREAKER MAGNETICO DE 125A DE 3 POLOS- FACTOR DE POTENCIA (ENTRADA): >0.99 (CARGA RESISTIVA MÁXIMA)- THDI: <3% (100% DE CARGA RESISTIVA) SALIDA: <ul style="list-style-type: none">- CAPACIDAD DE SALIDA (VA): 30000- CAPACIDAD DE SALIDA (kVA): 30- DETALLES DE CAPACIDAD DE SALIDA: PERMITE LA CONEXIÓN EN PARALELO DE HASTA 6 SISTEMAS PARA UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 180 kVA O REDUNDANCIA PARA TOLERANCIA A FALLA N+N; SOPORTA CONTINUAMENTE HASTA 100% DE CARGA, 125% DE CARGA POR HASTA 10 MINUTOS, 150% DE CARGA POR HASTA 1 MINUTO Y POR ENCIMA DE 150% DE CARGA SE TRANSFERIE AL MODO EN DERIVACIÓN; EL REINICIO AUTOMÁTICO DEL INVERSOR ESTÁ DISPONIBLE CUANDO EL NIVEL DE CARGA SE RECUPERA AL 95% O MENOS DESPUES DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARGA RELACIONADA A DERIVACIÓN- DETALLES DEL VOLTAJE NOMINAL: EL VOLTAJE DE SALIDA PREDETERMINADO DE FÁBRICA ES	630/24	31	08/12/2024	08/11/2024	08/11/2024	08/11/2024	1/6



A large, irregular smudge or mark in blue ink, appearing to be a signature or a mark, located in the lower-left quadrant of the page.

C

✓

A small, circular smudge or mark in blue ink, located in the bottom-right corner of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO6446 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060301

DIRECCIÓN : VALPARAISO #406, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239

TELÉFONO : 4491537944 / 4493524284

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SII:	LAURA BERENICE DIAZ ESPARZA	FECHA DE ELABORACIÓN:	08/11/2024
TIPO COMPRAS:	Invitación	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA :	26
		120V / 208V; MENOS DEL 3% DE THDI (CARGA RESISTIVA PLENA); MENOS DE 0.2V DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE CD; MENOS DE ±1° DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE ÁNGULO DE FASE; MENOS DE ± 3% DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE DESBALANCEO DE VOLTAJE BATERÍA;					
		AUTONOMÍA AMPLIABLE	VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD): ±120 VCD				
		DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN DE VOLTAJE: ACONDICIONAMIENTO DE ENERGÍA EN LÍNEA DE DOBLE CONVERSIÓN MANTIENE UNA REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DE ±1%					
		CORRECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: MANTIENE LA OPERACIÓN DE FORMA CONTINUA SIN USAR ENERGÍA DE LA BATERÍA DURANTE SOBREVOLTAJES DE HASTA 275 VCA					
		INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES:					
		PANTALLA LCD DEL PANEL FRONTAL: PANTALLA TÁCTIL LCD A COLOR DE 12.7 CENTÍMETROS PARA EL MONITOREO, DIAGNÓSTICO Y CONTROL LOCAL INTEGRAL MEDIANTE UNA INTERFAZ AVANZADA, INTUITIVA, LA PANTALLA CON SIETE PANTALLAS SECUNDARIAS: INICIO, ESTADO, ALARMA, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO, COMÚN Y ACERCA DE SOPORTA INGLÉS, ESPAÑOL Y FRANCÉS					
		ALARMA ACÚSTICA: LAS ALARMAS SEÑALAN UNA VARIEDAD DE CONDICIONES DE OPERACIÓN: BATERÍA BAJA, SOBRECARGA, APAGADO, DERIVACIÓN					
		SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO:					
		SUPRESIÓN DE RUIDO EMI / RFI EN CA					
		FÍSICAS:					
		FACTOR DE FORMA PRIMARIO: TORRE					
		MÉTODO DE ENFRIAMIENTO: VENTILADORES PROFUNDIDAD DEL UPS PRIMARIO: 900 MILÍMETROS					
		ALTURA DEL UPS PRIMARIO: 868 MILÍMETROS					
		ANCHO DEL UPS PRIMARIO: 260 MILÍMETROS					
		MATERIAL DEL GABINETE DEL UPS: ACERO					
		DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS: 34.17 PULGADAS DE ALTO X 9.84 PULGADAS DE ANCHO X 35.43 PULGADAS DE PROFUNDIDAD					
		DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 39.370 PULGADAS DE ALTO X 11.810 PULGADAS DE ANCHO X 31.50					

SIN TEXTO

✓

C

N

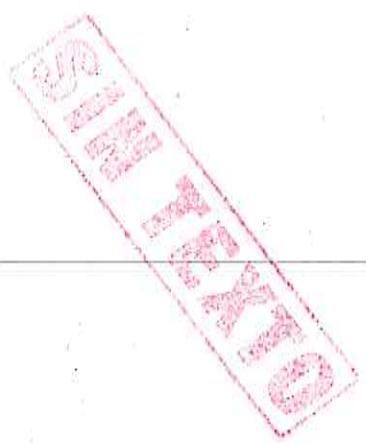
Q



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO0645 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12060301		
DIRECCIÓN :	VALPARAISO #406, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239		
TELÉFONO :	4491537944 / 4493324284		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA
TIPO COMPRAS:	Invitación	USUARIO SIIIF:	LAURA BERENICE DIAZ ESPARZA
FECHA:	08/11/2024	FECHA DE ELABORACIÓN:	08/11/2024
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PULGADAS DE PROFUNDIDAD	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
PESO DE LA UNIDAD (KG):	96.16	HOJA :	3/6
INCLUYE:	<ul style="list-style-type: none"> • CABLE RS-232 (MACHO / HEMBRA) DE 1.52 METROS • CABLE PARALELO (MACHO / HEMBRA) DE 1.52 METROS • CABLE USB DE 1.52 METROS • CONECTOR DE CONTACTO SECO (VERDE) • MANUAL DEL PROPIETARIO 		
INCLUYE GABINETE DE BATERÍA EXTERNA ±120 VDC PARA UPS TRIFÁSICOS DE LA SERIE SSM, MARCA TRIPP LITE, MODELO BPP240V40, COLOR NEGRO.			
ESPECIFICACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • 20 BATERIAS VRLA (AGM) DE 40AH 		
ENTRADA:	<ul style="list-style-type: none"> • FASE DE ENTRADA: TRIFÁSICO 		
BATERÍA:	<ul style="list-style-type: none"> • AUTONOMÍA AMPLIABLE • VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD): +/- 120V CD • CONEXIÓN DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE 		
FÍSICAS:	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: ACERO • ALTURA DEL RACK: 0U • FACTOR DE FORMA DEL MÓDULO DE BATERÍA EXTERNA: TORRE • DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 119.89 CENTÍMETROS DE ALTO X 44.2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 85.09 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD • PESO DE LA UNIDAD: 330.26 KILOGRAMOS 		
INCLUYE:			



A large, irregular blue ink smudge or signature, appearing to be a cursive "D". It is positioned in the lower-left quadrant of the page.

A small, simple blue mark, possibly a checkmark, located near the bottom right corner of the page.

A small, simple blue mark, possibly a checkmark, located at the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRD6445 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: VALPARAISO #406, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO, C.P. 20239

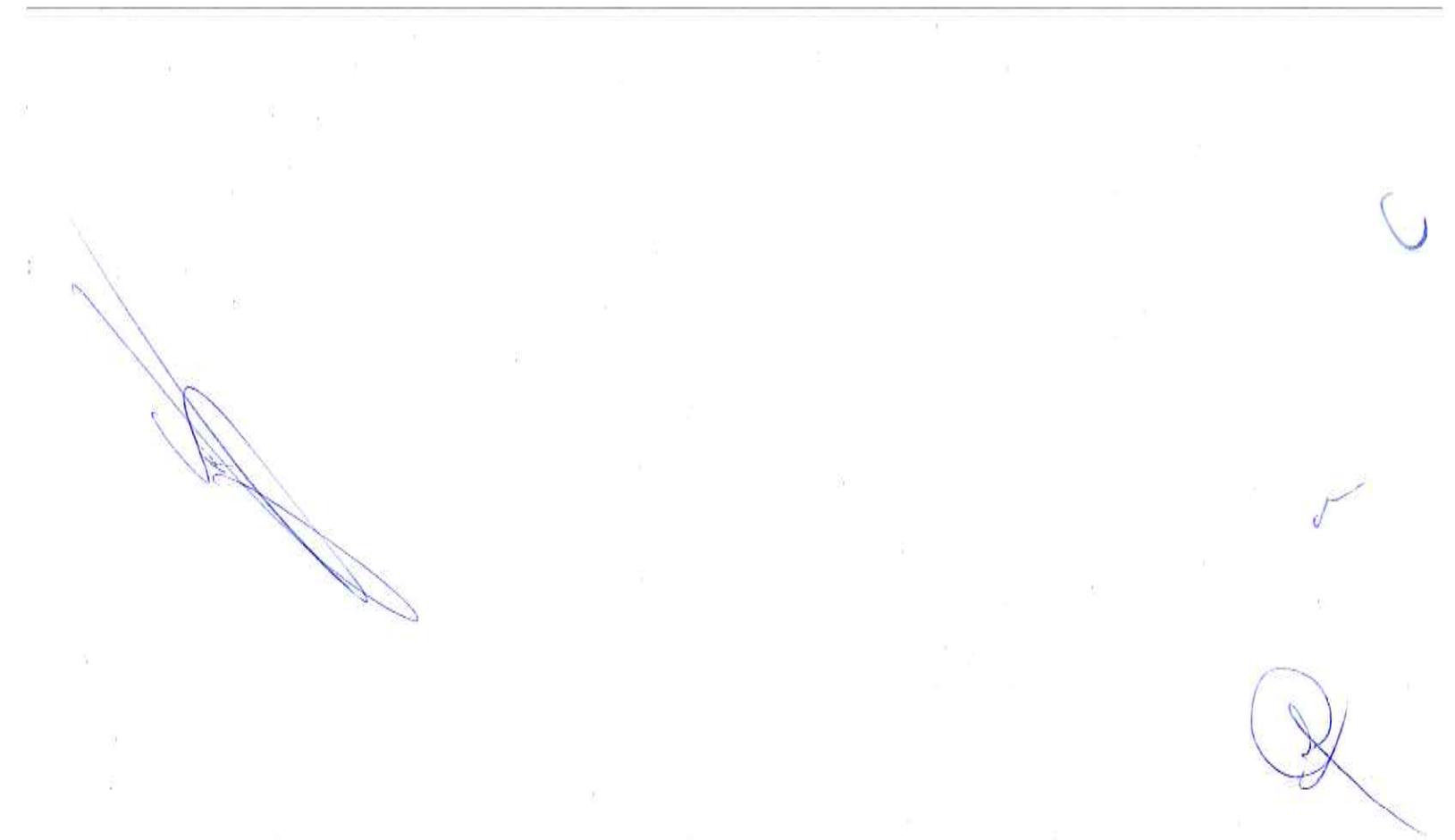
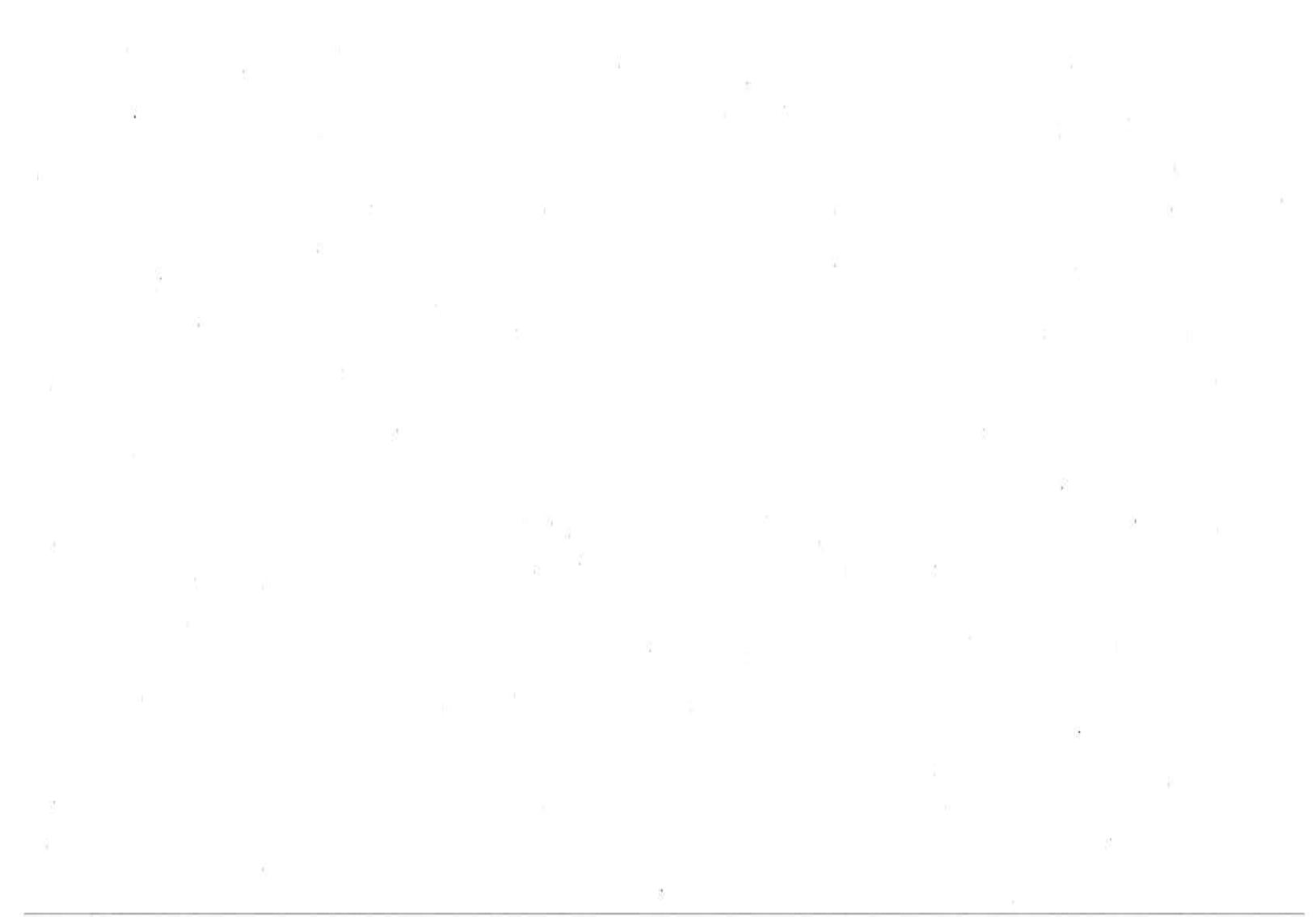
TELÉFONO: 4491537944 / 4493524284

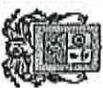
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

NÚMERO DE PEDIDO	630/24	HOJA:	4/6
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	31		
FECHA LÍMITE ENTREGA	08/12/2024		
FECHA ADJUDICACIÓN	08/11/2024		
USUARIO S/N:	Laura Berenice Diaz Esparza	FECHA DE ELABORACIÓN:	08/11/2024
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	IR	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
(2) CABLES PARA BATERIA DE 3 METROS MANUAL DEL PROPIETARIO			
CONDICIONES GENERALES:			
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.			
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.			
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GIGA HARDWARE S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.			
TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN GIGA HARDWARE S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO			
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.			
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE COMUNICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO (CECAP) TRASLADO, CARGA Y DESCARGA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL			
GARANTÍA DEL UPS TRIFÁSICO: POR PARTE DEL FABRICANTE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.			
GARANTÍA DEL Gabinete de Batería Externa: POR PARTE DEL FABRICANTE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.			
VIGENCIA DE LA OFERTA: PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			
TOTAL CON LETRA:			
QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.		SUBTOTAL	460,938.91
		IVA	73,750.23
		TOTAL	\$534,689.14





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPROBACIÓN

PROVEEDOR:	PRO06445 GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12060301		
DIRECCIÓN :	VALPARAISO #406, LA FUENTE, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20239		
TELÉFONO :	4491537944 / 4493524284		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TI Y/O QUIEN SUSTITUYA SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024, PARTIDA 1 ÚNICA. NOTA: LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES EL 08 DE DICIEMBRE DIA INHÁBIL, POR LO QUE SE RECORRE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.			
ELABORÓ		REVISÓ	
AUTORIZÓ			C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		

SIN TEXTO

✓

✓



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMBRA

卷之三

FORMATOS DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION

Dependencia, requisitos y antecedentes

D.D. SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL

卷之三

Procedimiento Requisición:

JESSICA YANEZ SAUCEDO

11 / Hora de recepció

卷之三

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

bienes cumplen cabalmente las especificaciones

características solicitadas?

卷之三

NO MODO:

卷之三

Pre y firma de la persona que recibió:

ESTADO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

BEE y FIRMA del Dir. Administrativo:

卷之三

卷之三

Análisis de la demanda de agua en la Ciudad de México

Página 6 de 6

SIN TEXTO

✓

K
Q

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (POR PARTE DEL PROVEEDOR)
1	1	PIEZA	<p>UPS: UPS TRIFÁSICO DE CAPACIDAD 30 KVA/KW, MARCA TRIPP LITE O SIMILAR, MODELO S3M30K O SIMILAR, COLOR NEGRO.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> DE DOBLE CONVERSIÓN 208/ 220/ 120/ 127 VOLTIOS UNIDAD DE FACTOR DE POTENCIA (UNITY PF) <p>GENERALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE UPS: EN LÍNEA <p>ENTRADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CORRIENTE ESPECIFICADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA): 112.5A (168VAC) / 106.4A (178VAC) VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S): 120V / 208V TRIFÁSICO WYE; 127V / 220V TRIFÁSICO WYE DESCRIPCIÓN DEL VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA: WYE TRIFÁSICA, 4 HILOS (L1, L2, L3, N, G) TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE BREAKERS DE ENTRADA: BREAKER MAGNÉTICO DE 125A DE 3 POLOS FACTOR DE POTENCIA (ENTRADA): >0.99 (CARGA RESISTIVA MÁXIMA) THDI: <3% (100% DE CARGA RESISTIVA) <p>SALIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE SALIDA (VA): 30000 CAPACIDAD DE SALIDA (KVA): 30 DETALLES DE CAPACIDAD DE SALIDA: PERMITE LA CONEXIÓN EN PARALELO DE HASTA 6 SISTEMAS PARA UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 180 KVA O REDUNDANCIA PARA TOLERANCIA A FALLA N+N; SOPORTA CONTINUAMENTE HASTA 100% DE CARGA, 125% DE CARGA POR HASTA 10 MINUTOS, 150% DE CARGA POR HASTA 1 MINUTO Y POR ENCIMA DE 150% DE CARGA SE TRANSIERE AL MODO EN DERIVACIÓN; EL REINICIO AUTOMÁTICO DEL INVERSOR ESTÁ DISPONIBLE CUANDO EL NIVEL DE CARGA SE RECUPERA AL 95% O MENOS DESPUÉS DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARGA RELACIONADA A DERIVACIÓN DETALLES DEL VOLTAJE NOMINAL: EL VOLTAJE DE SALIDA PREDETERMINADO DE FÁBRICA ES 120V / 208V, MENOS DEL 3% DE THDI (CARGA RESISTIVA PLENA); MENOS DE 0.2V DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE CD; MENOS DE ±1° DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE ÁNGULO DE FASE; MENOS DE ± 3% DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE DESBALANCEO DE VOLTAJE <p>BATERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> AUTONOMÍA AMPLIABLE 	<p>UPS: UPS TRIFÁSICO DE CAPACIDAD 30 KVA/KW, MARCA TRIPP LITE, MODELO S3M30K, COLOR NEGRO.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> DE DOBLE CONVERSIÓN 208/ 220/ 120/ 127 VOLTIOS UNIDAD DE FACTOR DE POTENCIA (UNITY PF) <p>GENERALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE UPS: EN LÍNEA <p>ENTRADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CORRIENTE ESPECIFICADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA): 112.5A (168VAC) / 106.4A (178VAC) VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S): 120V / 208V TRIFÁSICO WYE; 127V / 220V TRIFÁSICO WYE DESCRIPCIÓN DEL VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA: WYE TRIFÁSICA, 4 HILOS (L1, L2, L3, N, G) TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE BREAKERS DE ENTRADA: BREAKER MAGNÉTICO DE 125A DE 3 POLOS FACTOR DE POTENCIA (ENTRADA): >0.99 (CARGA RESISTIVA MÁXIMA) THDI: <3% (100% DE CARGA RESISTIVA) <p>SALIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE SALIDA (VA): 30000 CAPACIDAD DE SALIDA (KVA): 30 DETALLES DE CAPACIDAD DE SALIDA: PERMITE LA CONEXIÓN EN PARALELO DE HASTA 6 SISTEMAS PARA UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 180 KVA O REDUNDANCIA PARA TOLERANCIA A FALLA N+N; SOPORTA CONTINUAMENTE HASTA 100% DE CARGA, 125% DE CARGA POR HASTA 10 MINUTOS, 150% DE CARGA POR HASTA 1 MINUTO Y POR ENCIMA DE 150% DE CARGA SE TRANSIERE AL MODO EN DERIVACIÓN; EL REINICIO AUTOMÁTICO DEL INVERSOR ESTÁ DISPONIBLE CUANDO EL NIVEL DE CARGA SE RECUPERA AL 95% O MENOS DESPUÉS DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARGA RELACIONADA A DERIVACIÓN DETALLES DEL VOLTAJE NOMINAL: EL VOLTAJE DE SALIDA PREDETERMINADO DE FÁBRICA ES 120V / 208V,

Protesto lo necesario

Jesús Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaíso #406, Col. La Fuente. CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944

SIN TEXTO

C

✓

✓



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO UPS NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO ACTIVO DE LA RED GUBERNAMENTAL, ANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

		<ul style="list-style-type: none"> VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD): ±120 VCD DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN DE VOLTAJE: ACONDICIONAMIENTO DE ENERGÍA EN LÍNEA DE DOBLE CONVERSIÓN MANTIENE UNA REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DE ±1% CORRECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: MANTIENE LA OPERACIÓN DE FORMA CONTINUA SIN USAR ENERGÍA DE LA BATERÍA DURANTE SOBREVOLTAJES DE HASTA 275 VCA <p>INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> PANTALLA LCD DEL PANEL FRONTAL: PANTALLA TÁCTIL LCD A COLOR DE 12.7 CENTÍMETROS PARA EL MONITOREO, DIAGNÓSTICO Y CONTROL LOCAL INTEGRAL MEDIANTE UNA INTERFAZ AVANZADA, INTUITIVA, LA PANTALLA CON SIETE PANTALLAS SECUNDARIAS: INICIO, ESTADO, ALARMA, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO, COMÚN Y ACERCA DE, SOPORTA INGLÉS, ESPAÑOL Y FRANCÉS ALARMA ACÚSTICA: LAS ALARMAS SEÑALAN UNA VARIEDAD DE CONDICIONES DE OPERACIÓN: BATERÍA BAJA, SOBRECARGA, APAGADO, DERIVACIÓN <p>SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> SUPRESIÓN DE RUIDO EMI / RFI EN CA <p>FÍSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> FACTOR DE FORMA PRIMARIO: TORRE MÉTODO DE ENFRIAMIENTO: VENTILADORES PROFUNDIDAD DEL UPS PRIMARIO: 900 MILÍMETROS ALTURA DEL UPS PRIMARIO: 868 MILÍMETROS ANCHO DEL UPS PRIMARIO: 250 MILÍMETROS MATERIAL DEL GABINETE DEL UPS: ACERO DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS: 34.17 PULGADAS DE ALTO X 9.84 PULGADAS DE ANCHO X 35.43 PULGADAS DE PROFUNDIDAD DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 39.370 PULGADAS DE ALTO X 11.810 PULGADAS DE ANCHO X 31.50 PULGADAS DE PROFUNDIDAD PESO DE LA UNIDAD (KG): 93.16 <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> CABLE RS-232 (MACHO / HEMBRA) DE 1.52 METROS CABLE PARALELO (MACHO / HEMBRA) DE 1.52 METROS CABLE USB DE 1.52 METROS CONECTOR DE CONTACTO SECO (VERDE) MANUAL DEL PROPIETARIO <p>INCLUYE GABINETE DE BATERÍA EXTERNA ±120 VDC PARA UPS TRIFÁSICOS DE LA SERIE S3M, MARCA TRIPP LITE, MODELO BP240V40, COLOR NEGRO.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 BATERÍAS VRLA (AGM) DE 40AH <p>ENTRADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> FASE DE ENTRADA: TRIFÁSICO <p>BATERÍA:</p>
--	--	---

Protesto lo necesario

Jesús Velasco-Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaíso #406, Col. La Fuente. CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944



A faint blue oval outline is located in the lower-left quadrant of the page. It is roughly centered vertically between the stamp and the bottom edge of the page.

A large, handwritten blue signature is located in the bottom-right corner of the page. The signature is fluid and cursive, appearing to end with a stylized letter "J".



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO UPS NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPO ACTIVO DE LA RED GUBERNAMENTAL, ANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

		<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE COMUNICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO (CECAP) TRASLADO, CARGA Y DESCARGA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.</p> <p>GARANTÍA DEL UPS TRIFÁSICO: POR PARTE DEL FABRICANTE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>GARANTÍA DEL GABINETE DE BATERÍA EXTERNA: POR PARTE DEL FABRICANTE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	<ul style="list-style-type: none">• AUTONOMÍA AMPLIABLE• VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD): +/- 120V CD• CONEXIÓN DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE <p>FÍSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: ACERO• ALTURA DEL RACK: 0U• FACTOR DE FORMA DEL MÓDULO DE BATERÍA EXTERNA: TORRE• DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 119,89 CENTÍMETROS DE ALTO X 44,2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 65,09 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD• PESO DE LA UNIDAD: 330,26 KILOGRAMOS <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• (2) CABLES PARA BATERÍA DE 3 METROS• MANUAL DEL PROPIETARIO <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GIGA HARDWARE S.A. DE C.V VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN GIGA HARDWARE S.A. DE C.V VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE COMUNICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO (CECAP) TRASLADO, CARGA Y DESCARGA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.</p> <p>GARANTÍA DEL UPS TRIFÁSICO: POR PARTE DEL FABRICANTE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>GARANTÍA DEL GABINETE DE BATERÍA EXTERNA: POR PARTE DEL FABRICANTE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>
--	--	---	---

Protesto lo necesario

Jesús Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaíso #406, Col. La Fuente, CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944

SIN TEXTO

C

1

2

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1	Pieza	<p>UPS:</p> <p>UPS TRIFÁSICO DE CAPACIDAD 30 KVA/KW, MARCA TRIPP LITE, MODELO S3M30K, COLOR NEGRO.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE DOBLE CONVERSIÓN 208/ 220/ 120/ 127 VOLTIOS • UNIDAD DE FACTOR DE POTENCIA (UNITY PF) <p>GENERALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE UPS: EN LÍNEA <p>ENTRADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORRIENTE ESPECIFICADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA): 112.5A (166VAC) / 106.4A (178VAC) • VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S): 120V / 208V TRIFÁSICO WYE; 127V / 220V TRIFÁSICO WYE • DESCRIPCIÓN DEL VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA: WYE TRIFÁSICA, 4 HILOS (L1, L2, L3, N, G) • TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE • BREAKERS DE ENTRADA: BREAKER MAGNÉTICO DE 125A DE 3 POLOS • FACTOR DE POTENCIA (ENTRADA): >0.99 (CARGA RESISTIVA MÁXIMA) • THDI: <3% (100% DE CARGA RESISTIVA) <p>SALIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE SALIDA (VA): 30000 • CAPACIDAD DE SALIDA (KVA): 30 • DETALLES DE CAPACIDAD DE SALIDA: PERMITE LA CONEXIÓN EN PARALELO DE HASTA 6 SISTEMAS PARA UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 180 KVA O REDUNDANCIA PARA TOLERANCIA A FALLA N+N; SOPORTA CONTINUAMENTE HASTA 100% DE CARGA, 125% DE CARGA POR HASTA 10 MINUTOS, 150% DE CARGA POR HASTA 1 MINUTO Y POR ENCIMA DE 150% DE CARGA SE TRANSIERE AL MODO EN DERIVACIÓN; EL REINICIO AUTOMÁTICO DEL INVERSOR ESTÁ DISPONIBLE CUANDO EL NIVEL DE CARGA SE RECUPERA AL 95% O MENOS DESPUES DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARGA RELACIONADA A DERIVACIÓN • DETALLES DEL VOLTAJE NOMINAL: EL VOLTAJE DE SALIDA PREDETERMINADO DE FÁBRICA ES 120V / 208V, MENOS DEL 3% DE THDI (CARGA RESISTIVA PLENA); MENOS DE 0.2V DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE CD, MENOS DE ±1° DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE ÁNGULO 	\$460,938.91	\$460,938.91	\$73,750.23	\$534,689.14

Protesto lo necesario

Jesús Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaíso #406, Col. La Fuente, CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944

SIN TEXTO

C

7

Q

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

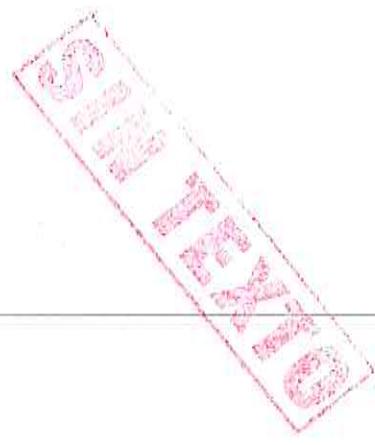
		<p>DE FASE: MENOS DE $\pm 3\%$ DE DESVIACIÓN MÁXIMA DE DESBALANCEO DE VOLTAJE</p> <p>BATERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTONOMÍA AMPLIABLE • VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD): ± 120 VCD • DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN DE VOLTAJE: ACONDICIONAMIENTO DE ENERGÍA EN LÍNEA DE DOBLE CONVERSIÓN MANTIENE UNA REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DE $\pm 1\%$ • CORRECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: MANTIENE LA OPERACIÓN DE FORMA CONTINUA SIN USAR ENERGÍA DE LA BATERÍA DURANTE SOBREVOLTAJES DE HASTA 275 VCA <p>INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PANTALLA LCD DEL PANEL FRONTAL: PANTALLA TÁCTIL LCD A COLOR DE 12.7 CENTÍMETROS PARA EL MONITOREO, DIAGNÓSTICO Y CONTROL LOCAL INTEGRAL MEDIANTE UNA INTERFAZ AVANZADA INTUITIVA, LA PANTALLA CON SIETE PANTALLAS SECUNDARIAS: INICIO, ESTADO, ALARMA, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO, COMÚN Y ACERCA DE SOPORTA INGLÉS, ESPAÑOL Y FRANCÉS • ALARMA ACÚSTICA: LAS ALARMAS SEÑALAN UNA VARIEDAD DE CONDICIONES DE OPERACIÓN: BATERÍA BAJA, SOBRECARGA, APAGADO, DERIVACIÓN <p>SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUPRESIÓN DE RUIDO EMI / RFI EN CA <p>FÍSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACTOR DE FORMA PRIMARIO: TORRE • MÉTODO DE ENFRIAMIENTO: VENTILADORES • PROFUNDIDAD DEL UPS PRIMARIO: 900 MILÍMETROS • ALTURA DEL UPS PRIMARIO: 868 MILÍMETROS • ANCHO DEL UPS PRIMARIO: 250 MILÍMETROS • MATERIAL DEL GABINETE DEL UPS: ACERO • DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS: 34.17 PULGADAS DE ALTO X 9.84 PULGADAS DE ANCHO X 35.43 PULGADAS DE PROFUNDIDAD • DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 39.370 PULGADAS DE ALTO X 11.810 PULGADAS DE ANCHO X 31.50 PULGADAS DE PROFUNDIDAD • PESO DE LA UNIDAD (KG): 98.16 <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CABLE RS-232 (MACHO / HEMBRA) DE 1.52 METROS • CABLE PARALELO (MACHO / HEMBRA) DE 1.52 METROS • CABLE USB DE 1.52 METROS • CONECTOR DE CONTACTO SECO (VERDE) • MANUAL DEL PROPIETARIO <p>INCLUYE GABINETE DE BATERÍA EXTERNA ± 120 VDC PARA UPS TRIFÁSICOS DE LA SERIE SJM, MARCA TRIPP LITE, MODELO BP240V40, COLOR NEGRO.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 BATERÍAS VRLA (AGM) DE 40AH <p>ENTRADA:</p>			
--	--	--	--	--	--

Protesto lo necesario

Jesús Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaíso #406, Col. La Fuente, CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@qiqahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "John Doe".

A handwritten checkmark in blue ink.

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

			<ul style="list-style-type: none"> • FASE DE ENTRADA: TRIFÁSICO <p>BATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTONOMÍA AMPLIABLE • VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD): +/- 120V CD • CONEXIÓN DEL UPS: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE <p>FÍSICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: ACERO • ALTURA DEL RACK: 0U • FACTOR DE FORMA DEL MÓDULO DE BATERÍA EXTERNA: TORRE • DIMENSIONES DE LA UNIDAD: 119.89 CENTÍMETROS DE ALTO X 44.2 CENTÍMETROS DE ANCHO X 85.09 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD • PESO DE LA UNIDAD: 330.26 KILOGRAMOS <p>INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (2) CABLES PARA BATERÍA DE 3 METROS • MANUAL DEL PROPIETARIO <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A GIGA HARDWARE S.A. DE C.V VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN GIGA HARDWARE S.A. DE C.V VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1814 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE COMUNICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO (CECAP) TRASLADO, CARGA Y DESCARGA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL.</p> <p>GARANTÍA DEL UPS TRIFÁSICO: POR PARTE DEL FABRICANTE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>GARANTÍA DEL GABINETE DE BATERÍA EXTERNA: POR PARTE DEL FABRICANTE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>VIGENCIA DE LA OFERTA: PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>		
--	--	--	---	--	--

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 MN

Forma de pago:	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de esta INVITACIÓN.
----------------	---

Protesto lo necesario

Jesús Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaiso #406, Col. La Fuente, CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944



A handwritten blue signature or mark is located in the lower right quadrant of the page.

A handwritten blue checkmark is located below the blue signature.

A handwritten blue signature or mark is located in the lower left quadrant of the page.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO UPS NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO ACTIVO DE LA RED GUBERNAMENTAL, ANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES, AGS a 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-85-2024

Tiempo de entrega de los BIENES:	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
Tiempo de reposición de los BIENES:	30 días naturales posteriores a la notificación a GIGA HARDWARE S.A. DE C.V. vía telefónica y/o vía correo electrónico
Tiempo de reparación de los BIENES:	30 días naturales posteriores a la notificación a GIGA HARDWARE S.A. DE C.V. vía telefónica y/o vía correo electrónico
Lugar de entrega de los BIENES:	Secretaría de innovación y gobierno digital, av. De la convención de 1914 oriente #104, 3er. Piso, col. Del trabajo, c.p. 20180, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
Forma de Entrega de los BIENES:	Instalación y puesta en marcha del equipo en el centro de comunicación, almacenamiento y procesamiento (CECAP) traslado, carga y descarga sin costo adicional para la secretaría de innovación y gobierno digital.
Garantía de los BIENES:	Garantía del UPS trifásico: por parte del fabricante 2 años contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento. Garantía del gabinete de batería externa: por parte del fabricante 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.
Vigencia de la proposición:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

Jesús Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
GHA1511036M4

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Valparaíso #406, Col. La Fuente, CP 20239 Aguascalientes, Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx, www.gigahardware.com.mx
Tel: 4491537944

SIN TEXTO

✓

J